



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0301-2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, **09 NOV 2010**

VISTO: La Solicitud con Hoja de Envío Nº 863-2010, presentada por la señora **Jane Giuliana Flores Rucano** mediante la cual requiere autorización para canalización de canal colector, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 104º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley Nº 29338, precisa que la Autoridad Nacional en concordancia con el Consejo de Cuenca aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, mediante el documento del visto de fecha 31.03.2010, la administrada, solicita a esta Administración Local de Agua Chili, autorización para la canalización de un canal colector que discurre por la parte posterior del inmueble de su propiedad signado como Lote 15 de la Residencial el Carmen Distrito de Cayma, para lo cual adjunta el correspondiente proyecto de canalización;

Que, encausado el presente procedimiento de acuerdo a ley, mediante Informe Nº 038-2010-ANA/ALA-CH/APH-CUV, se indica que el objetivo del proyecto es la canalización y techado del canal de regadío en una longitud de 3.50 ml que colinda con el Lote 15 de la Urbanización el Carmen, a fin de mejorar el sistema de conducción y evitar filtraciones a la vivienda mejorando la recuperación de agua para el riego de los terrenos de cultivo, además del proyecto se desprende el techado con un solo buzón que permitirá la limpieza y mantenimiento del canal, por lo que considerando que el proyecto contribuye en la mejora a la infraestructura de riego en beneficio de la Comisión de Regantes y al no existir ninguna oposición de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada y de esta Administración, se opina proceder con la aprobación y autorización para la ejecución de las obras de canalización y techado de canal de riego, otorgándose un plazo de tres meses para su ejecución;

Que, según dispone la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Ministerio de Agricultura diseña, formula y aprueba políticas y normas para el desarrollo y sostenibilidad de los servicios de distribución de agua para uso agrario, así como para la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje. Los gobiernos regionales a través de sus Direcciones o Gerencias Regionales Agrarias, supervisan la distribución de agua de riego de conformidad con la normatividad que sobre el particular emita el Ministerio de Agricultura;

Que, así mismo, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma glosada precisa que en tanto se implementen los órganos encargados de supervisión de agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que corresponde a esta Administración emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas por la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, esta Administración Local de Agua Chili;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el proyecto de canalización de acequia presentado por la señora Jane Giuliana Flores Rucano, el mismo que forma parte de la presente resolución, autorizando la ejecución de la obra proyectada la misma que deberá ceñirse a las características y especificaciones aprobadas, debiendo respetarse la sección hidráulica del canal existente, otorgándose un plazo de hasta 3 meses para la ejecución de las obras referidas.

ARTICULO 2.- Notificar la presente resolución administrativa a la señora Jane Giuliana Flores Rucano y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Sixto Celso Palomino Garcia
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA